

NORMATIVA BOLSAS DE PLASTICO

El Real Decreto incluye medidas para reducir el uso de bolsas de plástico que afectan al comercio minorista y que *entraron en vigor el día 1 de julio*. En concreto:

1. A partir del 1 de julio de 2018:

- a. Se prohíbe la entrega gratuita a los consumidores de bolsas de plástico en los puntos de venta de bienes o productos, a excepción de las bolsas de plástico muy ligeras y de las bolsas de plástico con espesor igual o superior a 50 micras con un porcentaje igual o mayor al 70% de plástico reciclado.
- b. En el caso de la excepción para las bolsas de plástico con espesor igual o superior a 50 micras prevista en el apartado anterior, los comerciantes deberán disponer de documentación proporcionada por el fabricante que acredite dicho porcentaje.
- c. Los comerciantes cobrarán una cantidad, por cada bolsa de plástico que proporcionen al consumidor. Para determinar el precio de las bolsas de plástico, los comerciantes podrán tomar como referencia los precios orientativos establecidos en el anexo I.
- d. Asimismo, los comerciantes informarán a los consumidores de los precios establecidos, exponiéndolos al público en un lugar visible e incluyendo una referencia al cumplimiento de las obligaciones contenida en los apartados anteriores.

2. A partir del 1 de enero de 2020:

- a. Se prohíbe la entrega a los consumidores, en los puntos de venta de bienes o productos, de bolsas de plástico fragmentables.
- b. Las bolsas de plástico de espesor igual o superior a 50 micras contendrán un porcentaje mínimo del 50 % de plástico reciclado.

3. A partir del 1 de enero de 2021:

Se prohíbe la entrega de bolsas de plástico ligeras y muy ligeras al consumidor en los puntos de venta de bienes o productos, excepto si son de plástico compostable. Los comerciantes podrán también optar por otros formatos de envase para substituir a las bolsas de plástico.

AVISO LEGAL

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, le informamos que sus datos personales están incorporados a un fichero del que es titular Fernández Barona Asesores, S.L debidamente registrado en la AEPD. Informamos que sus datos no serán cedidos sin su consentimiento, siendo estos utilizados exclusivamente para la correcta prestación de los servicios que la empresa presta a sus clientes pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición y supresión en el correo info@sercoa.com.

Las informaciones de esta circular son opiniones propias del personal de la empresa y/o interpretaciones de normas legales, no asumiendo ninguna responsabilidad por la exactitud de las mismas.

Todas las medidas incluidas en este artículo afectarán tanto a las bolsas de plástico que se entreguen en los puntos de venta de bienes o productos como a las que puedan suministrarse en la venta online, así como a las entregadas a domicilio. Se excluyen los sobres de plástico empleados para las ventas a distancia, si bien éstos deberán ser considerados envases si cumplen con la definición de envase y sus ejemplos establecida en la Ley 11/1997, de 24 de abril.

CARTEL INFORMATIVO SOBRE LA NUEVA NORMATIVA

En aplicación de la obligación prevista en el artículo 4.1 del Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores, ***a partir del 1 de julio de 2018*** se cobrará por cada bolsa entregada al consumidor el siguiente precio:

Bolsas de espesor inferior a 15 micras: 5 céntimos de euro/bolsa. Quedan exentas del cobro las que son necesarias por razones de higiene, o que se suministran como envase primario para alimentos a granel, como fruta, legumbre, carne, pescado, cuando su uso contribuye a prevenir el desperdicio de estos alimentos.

Bolsas entre las 15 y las 49 micras: 15 céntimos de euro/bolsa.

Bolsas de espesor igual o superior a las 50 micras: 15 céntimos de euro/bolsa.

Bolsas de espesor igual o superior a 50 micras, con contenido igual o superior a 50% de plástico reciclado: 10 céntimos de euros/ bolsa.

AVISO LEGAL

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, le informamos que sus datos personales están incorporados a un fichero del que es titular Fernández Barona Asesores, S.L debidamente registrado en la AEPD. Informamos que sus datos no serán cedidos sin su consentimiento, siendo estos utilizados exclusivamente para la correcta prestación de los servicios que la empresa presta a sus clientes pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición y supresión en el correo info@sercoa.com.

Las informaciones de esta circular son opiniones propias del personal de la empresa y/o interpretaciones de normas legales, no asumiendo ninguna responsabilidad por la exactitud de las mismas.